



Trujillo, 14 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0008-2025-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, relacionado con el error material o aritmético contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 000462-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de noviembre de 2024, que autoriza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad y 404 Salud Chepén, 412 Salud Viru y 414 Salud Gran Chimú, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOR para financiar el sostenimiento del Plan de Control y Mitigación del Dengue en la región La Libertad, por el importe total de S/. 163,740.00 Soles, y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 000462-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de noviembre del 2024, autoriza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad y 404 Salud Chepén, 412 Salud Viru y 414 Salud Gran Chimú, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOR, ascendente a la suma de S/ 163,740.00 Soles;

Que, en las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático aprobadas mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0462-2024-GRLL-GGR-GRA, descrita en el considerando precedente, por error material se consignó en el **ARTICULO TERCERO** lo siguiente: “La Unidad Ejecutora habilitadora **001 Sede Central**, hará la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras habilitadas”, debiendo ser “La Unidad Ejecutora habilitadora **400 Salud La Libertad**, hará la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras habilitadas”, motivo por el cual, es necesario rectificar lo antes referido;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delega al Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2023-GRLL-GGR y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, los errores materiales o aritméticos de la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000462-2024-GRLG-GGR-GRA**, contenido en el en el **ARTICULO TERCERO** conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el resto de su contenido:

DICE:

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora habilitadora **001 Sede Central**, hará la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras habilitadas.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora habilitadora **400 Salud La Libertad**, hará la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras habilitadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Transcríbese**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

